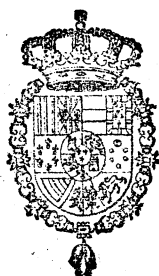


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando General de la tercera brigada de la segunda división de Caballería al General de brigada D. León Sanz y Peray.—Página 42.

Otro ídem id. de la primera brigada de la primera división de Caballería al General de brigada D. José Benard.—Página 42.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Coronel, para los asuntos de Seguridad, D. Isidoro Bustos Caymó, por su pase a situación de reserva.—Página 42.

Otro nombrando, por traslación, Coronel para los asuntos de Seguridad, en la Dirección general de Seguridad, al Coronel D. Manuel Alvarez Caparrós.—Página 42.

Otro disponiendo se proceda el día 25 del corriente mes a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo, Becerreá y Alcañiz.—Página 42.

Ministerio de Estado

Real orden prorrogando hasta 31 de Marzo del corriente año la vigencia del presupuesto de gastos e ingresos de las Posiciones Españolas del Africa Occidental.—Página 42.

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelva a

doña Justa del Pozo, vecina de Tielmes de Tajuña, la cantidad que se indica, la cual ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Millán García del Pozo.—Página 42.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Páginas 42 y 43.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino. Anunciando haber sido solicitadas las rehabilitaciones de los títulos que se mencionan.—Página 43.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las Secretarías judiciales, de categoría de entrada, de los Juzgados de primera instancia de Pina de Ebro, Herrera del Duque y Puerto de Cabra.—Página 43.

Idem id. los de categoría de ascenso de Albuñol y Manzanares.—Página 44.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de depósito que se mencionan.—Página 44.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 44.

Relación de las facturas presentadas al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 45.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Trasladando Real orden resolviendo instancia del Arquitecto D. José Luis Oriol en solicitud de autorización para formular el proyecto definitivo de una reforma interior de Madrid.—Página 47.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando convocatoria especial para proveer la cátedra de Lengua Latina del Instituto de Burgos, agregada a la de igual asignatura de los de Soria, Huesca, Cádiz Zaragoza y Gijón.—Página 47.

Anunciando que dentro del término legal han presentado las instancias los aspirantes que se indican a las oposiciones a las cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza.—Página 47.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco Hipotecario de España; Banco de España; Banco Guipuzcoano; Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora; Compañía Transatlántica; Mengotti, S. A. de I. R.; Sociedad de Electricidad del Mediodía; Sociedad Anglo Española Cooper de Superfosfatos y Productos Químicos; Hidro-Eléctrica de Almanzora.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Relación de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio de 1919; y defunciones, clasificadas por causa de muerte y por provincias, en el mismo mes y año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de la segunda división de Caballería al General de brigada don León Sanz y Peray.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALBA.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la primera división de Caballería al General de brigada D. José González Benard.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ VILLALBA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que cese en el cargo de Coronel para los asuntos de Seguridad D. Isidoro Bustos Caymó, por su pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

Vengo en nombrar, por traslación Coronel para los asuntos de Seguridad en la Dirección General de Seguridad cargo de libre designación entre los Coroneles activos del Ejército, Guardia civil y Carabineros, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a D. Manuel Álvarez Caparrós.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo (un lugar), provincia de Lugo; Becerreá, provincia de Lugo, y Alcañiz, provincia de Teruel.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 25 de Enero de 1920 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Lugo, Becerreá y Alcañiz, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a tres de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
JOAQUÍN FERNÁNDEZ PRIDA.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En consonancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de esta fecha, para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 14 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar se entienda prorrogada hasta 31 de Marzo de 1920 la vigencia del presupuesto de gastos e ingresos de las Posesiones Españolas del Africa Occidental, debiendo considerarse créditos propios del trimestre de Enero, Febrero y Marzo próximos los comprendidos en el estado letra A, a que hace referencia el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Agosto del corriente año, dictado en cumplimiento de la aludida ley, más los remanentes que resulten de los créditos concedidos para los trimestres anteriores del vigente año económico de 1919-20.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1919.

MARQUES DE LEMA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Justa del Pozo, vecina de Tielnés del Tajuña, provincia de Madrid, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 199, expedida en 25 de Julio

de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Millán García del Pozo, soldado del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1919.

VILLALBA

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo (Oviedo) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Vega de Ribadeo (Oviedo) solicitó en Mayo de 1915 una Escuela de niños en Meredo, para este pueblo y los de Nafesca, Malejón, Sallatalouva, Pumarega, Jaraz y Bustelo, ofreciendo edificio para su instalación y el mobiliario y material de enseñanza necesario.

Resultando que la Junta local informó favorablemente:

Resultando que la Inspección dijo que no procedía acceder a lo solicitado porque el Ayuntamiento no remitió el certificado de población que se pidió:

Resultando que el Negociado y la Sección se limitó a oír a esta Comisión por lo que se refiere a la modificación del Arreglo escolar:

Resultando que en 26 de Diciembre de 1917 esta Comisión informó que procedía devolver el expediente a la Inspección para que reclamase el número de habitantes de derecho:

Resultando que evacuada esta diligencia vuelve el expediente a esta Comisión:

Resultando de la certificación expedida por el Jefe de la Sección de Estadística de Oviedo que el total de ha-

bitantes de la parroquia de Meredo y entidades citadas y otras es de 1.225:

Considerando que por el artículo 100 de la ley de Instrucción pública vigente corresponde a este distrito una Escuela de niños y otra de niñas,

La Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar de Meredo, en el sentido que se solicita."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Los Altos (Burgos) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"El Ayuntamiento de Los Altos (Burgos) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Tudanca de Ebro, alegando que se trata de un pueblo que carece de todo medio de enseñanza y dista de las Escuelas más próximas tres kilómetros, con caminos difíciles y peligrosos en tiempo de invierno.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del arreglo escolar.

Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del Municipio de Los Altos, constituyendo un nuevo distrito en Tudanca de Ebro, con una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone en cuanto a la modificación del Arreglo escolar para la creación de Escuelas en su día.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO.

Dña María del Perpetuo Socorro Jordán de Urries y Patiño ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Barón de Torrillas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

Dña María de las Mercedes Pardo, Manuel de Villena y Jiménez ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Barón de la Puebla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

D. Francisco Mancebo de Igón ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de Ribavado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Valde Sevilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

D. Alfonso Pardo Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Vizconde de Peñaparda a favor de su hijo D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egafía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes convinieren puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 3 de Enero de 1920.

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro se halla vacante, por excedencia de D. Luis María Moliner y Lanaja, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque se halla vacante, por promoción de D. Agustín Cano Cortés, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Puerto de Cabra se halla vacante, por excedencia de D. Ramiro Pañedes Quintás, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Manzanares se halla vacante, por defunción de D. Pedro Oliva, la secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por anti-
güedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

En el Juzgado de primera instancia de Albuñol se halla vacante, por defunción de D. Julián Ruiz Rodríguez, la secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercer turno de los turnos establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1915.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público los depósitos constituidos en la Caja general en 4 y 5 de Enero de 1918 por D. Cándido de Tapia Vicente, con los números 442.001, 239.289 y 239.290 de entrada y 65.811, 92.504 y 92.505 de registro, a disposición de la Dirección general de Obras públicas para garantizar la contrata de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 363 al 373 de la carretera de Villacastín a Vigo (Zamora), importantes, respectivamente, 25 pesetas en metálico, 100 en Deuda perpetua interior y 500 en Deuda amortizable 5 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos constituidos en la Caja general con los números 174.893, 179.176 y 182.239 de entrada, por D. Miguel Adrover Mercadal, para garantir el cargo de Agente ejecutivo del partido de Albocácer, los dos primeros, y del de San Mateo el tercero, y a disposición del Delegado de Hacienda en Castellón, cuyos depósitos por sucesivas conversiones están hoy representados: el primero, por el número 207.817 de entrada y 67.912 de registro, constituido el 27 de Febrero de 1901, e importante 1.695 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior; el segundo por el número 209.722 de entrada y 69.808 de registro, constituido el 21 de Marzo de 1901, de 565 pesetas, y el tercero por el número 204.743 de entrada y 64.850 de registro, de 3.390 pesetas, en 19 de Febrero de 1901; estos dos últimos de igual clase de Deuda que el primero, esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de los de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se indican y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5, 7, 8, 9 y 10.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.326.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.689 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.685.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.096.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por otros definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.444.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
7.950	122	Burgos	D. Anselmo Bueno Martínez.....	145,50
26.745	503	Albacete	Juan Reolid Morcillo.....	302,75
27.756	793	Málaga	Sebastián Ruiz y Riveros.....	214,50
34.397	883	Tarragona	Sebastián Bergarda Abella.....	55,93
39.516	759	Baleares	Bartolomé Berges Gelabert.....	121,25
39.591	789	Idem.....	Pedro Mayor Serra.....	270,00
41.790	1.456	Murcia	Miguel Pedrero Sánchez.....	40,00
42.500	638	León	Dámaso Real Fernández.....	59,30
42.601	1.273	Zaragoza	Benito Bagües Murillo.....	165,75
42.602	1.274	Idem.....	Angel Barba Gil.....	175,00
42.604	1.276	Idem.....	Juan Gil Zueco.....	19,00
42.605	1.277	Idem.....	Joaquín Lamana Gravalos.....	211,50
42.606	1.278	Idem.....	Ildefonso Fron Planas.....	129,50
42.607	1.279	Idem.....	Francisco Alba Renés.....	195,60
42.608	1.280	Idem.....	Juan Mijolé Domínguez.....	78,25
42.609	1.281	Idem.....	Carlos Peralta Falcón.....	75,00
42.610	539	Ciudad Real.....	Manuel Gómez Casas.....	40,60
42.611	651	Cuenca	Tiburcio Alcalá Huerta.....	77,00
42.612	1.501	Murcia	Pedro Mayor Martínez.....	25,42
42.613	1.502	Idem.....	Juan Martínez García.....	68,00
42.614	1.503	Idem.....	Antonio Martínez Pérez.....	407,00
42.615	1.504	Idem.....	Miguel Morales López.....	93,00
42.616	1.505	Idem.....	Juan Serrano Muñoz.....	61,00
42.617	1.506	Idem.....	Mariano Cano Molina.....	118,25
42.618	1.020	Navarra	Prudencio Garráiz Vera.....	516,75
42.619	1.021	Idem.....	Dámaso San Juan del Río.....	74,00
42.620	1.022	Idem.....	Bruno García Pagola.....	81,25
42.621	1.023	Idem.....	Cesáreo Monreal Realde.....	39,00
42.622	269	Oviedo	Ramón Copa Quiroga.....	181,25
42.623	270	Idem.....	Leopoldo Román Diego.....	337,00
42.624	271	Idem.....	Andrés Evangelista Asensio.....	117,00
42.625	272	Idem.....	Joaquín Martínez Fernández.....	314,20
42.626	273	Idem.....	Maximino Besega Vegas.....	82,00
42.627	737	Santander	Florentino Vegas Gimeno.....	59,30
42.628	738	Idem.....	Inocencio Rodríguez Ibáñez.....	82,00
42.629	895	Salamanca	José Nazario Durán Martín.....	54,37
42.630	896	Idem.....	Manuel Pérez Barreña.....	172,50
42.631	897	Idem.....	Ricardo de la Rúa Gil.....	236,50
42.632	898	Idem.....	Ricardo de la Rúa Gil.....	104,00
42.633	899	Idem.....	Dionisio Cid Jiménez.....	130,00
42.634	906	Idem.....	Martín Hernández Colador.....	33,00
42.635	901	Idem.....	Antonio Fraile Morales.....	74,00
42.636	902	Idem.....	Tomás Alba Rodríguez.....	91,00
42.637	903	Idem.....	Mariano Caballero Jiménez.....	53,90
42.638	904	Idem.....	Isidro Gutiérrez García.....	53,25
42.639	905	Idem.....	Eustaquio Hernández Sánchez.....	54,50
42.640	906	Idem.....	Francisco Benito Herrero.....	115,00
42.641	907	Idem.....	Miguel Navarro Izquierdo.....	130,75
42.642	908	Idem.....	Manuel García Duque.....	496,50
42.643	909	Idem.....	Fernando Criado de Blas.....	458,00
42.644	910	Idem.....	Joaquín Vicente Ortiz.....	110,05
42.645	911	Idem.....	Ricardo Corral Macarro.....	92,75
42.647	409	Almería	Rafael Alois Beltrán.....	119,25
42.648	410	Idem.....	Bartolomé Alonso Pérez.....	215,05
42.649	866	Baleares	Gabriel Prats Artigües.....	90,75
42.650	867	Idem.....	Miguel Martorell Habres.....	61,25
42.651	868	Idem.....	Pedro Blanques Juan.....	100,00
42.652	729	Burgos	Castor Arroyo Alfredo.....	13,50
42.653	736	Idem.....	José Ilcas Ortiz.....	63,00
42.654	731	Idem.....	Andrés Sáez González.....	58,75
42.655	732	Idem.....	Martín Alonso Alonso.....	192,50
42.656	733	Idem.....	Melchor Alonso Calvo.....	227,00
42.657	734	Idem.....	Braulio González Gutiérrez.....	37,97
42.658	735	Idem.....	Manuel Pérez Díez.....	366,50
42.659	736	Idem.....	Julio Espinosa García.....	100,75

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORT.
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
42.660	737	Burgos	D. Eulogio de Blas Moral.	135,93
42.661	738	Idem	Anastasio Hernando Fernando.	433,25
42.662	739	Idem	Fernando Santillana Palacios.	48,50
42.663	740	Idem	Nicolás Martínez Mardones.	190,00
42.664	741	Idem	Florentino Delgado Miguel.	66,00
42.665	742	Idem	Miguel Sánchez Bareina.	190,00
42.666	743	Idem	Julio Gómez González.	116,06
42.667	744	Idem	Lesmes Gilarte Martínez.	41,00
42.668	745	Idem	Antonio Ulloa Sualdea.	333,25
42.669	652	Cuenca	Esteban Ruiz Mora.	111,25
42.670	653	Idem	Esteban Ruiz Mora.	29,00
42.671	654	Idem	Antonio Giménez Moreno.	61,68
42.672	655	Idem	Antonio Giménez Moreno.	45,62
42.673	656	Idem	Serapio López Cantero.	157,50
42.674	657	Idem	Raimundo López Ballesteros.	190,25
42.675	482	Guipúzcoa	Román Zabalaqui Rodríguez.	46,00
42.676	»	Madrid	Alejandro Esteban Brabo.	110,00
42.677	»	Idem	Ambrosio Gómez Pérez.	63,50
42.678	»	Idem	Justo San José Moreno.	90,00
42.679	»	Idem	Manuel Torres Callazo.	156,00
41.680	»	Idem	Francisco Martínez Pérez.	221,00
42.681	487	Guipúzcoa	José Segarra Salvador.	263,50
42.682	488	Idem	Santiago Irizar Garralde.	80,00
42.683	299	Guadalajara	Saturio Calvo Moreno.	89,00
42.684	300	Idem	Narciso Búbia de la Mata.	312,00
42.686	824	Lérida	José Pascuets Aliana.	559,25
42.687	829	Idem	Antonio Grau Lluch.	147,75
42.688	830	Idem	Francisco Barta Monturiol.	96,00
42.689	832	Idem	Juan Estany Randua.	371,25
42.690	833	Idem	José Quer Esteve.	38,00
42.691	834	Idem	Ramón Vidal Morera.	574,00
42.692	835	Idem	Juan Brufán Bea.	181,75
42.693	836	Idem	José Barba Gali.	397,00
42.694	837	Idem	Hermenegildo Clota Forensa.	257,50
42.695	1.024	Navarra	Cipriano Serrano Manero.	27,75
42.696	283	Segovia	Zacarias Sánchez del Rosario.	65,75
42.697	521	Zamora	José Martín Luis.	210,00
42.698	522	Idem	Marcelino Rodríguez Núñez.	97,06
42.699	525	Idem	Agustín Villaseco Corrales.	224,50
42.700	524	Idem	Segundo Burón Blanco.	102,50
42.701	»	Madrid	Bernardino Doral Sacristán.	79,00
42.702	»	Idem	Ángel Trapero Pérez.	21,00
42.704	526	Zamora	José Lafuente Domínguez.	140,25
42.705	»	Madrid	Gil Rodríguez Carrasco.	113,00
42.706	»	Idem	Diego Pérez Rodríguez.	94,00
42.707	»	Idem	Francisco Prefel Hernández.	85,00
42.708	»	Idem	Julian Zamarra Escribano.	152,00
42.711	1.156	Alicante	Antonio Jordá Vega.	98,00
42.712	1.159	Idem	Perfecto Vera Gil.	54,00
42.713	1.160	Idem	Perfecto Vera Gil.	50,25
42.714	1.161	Idem	Valentin Gisbert Domenech.	49,40
42.715	1.162	Idem	Enrique Penados Gandia.	103,00
42.718	1.422	Badajoz	Manuel Delgado Torrado.	216,00
42.720	1.424	Idem	Juan Silva Correa.	158,75
42.721	1.425	Idem	Antonio Gil Mera.	62,00
42.722	1.426	Idem	Fructuoso Cortés Gómez.	167,00
42.723	1.427	Idem	Francisco Gutiérrez Serga.	179,25
42.724	1.428	Idem	Bernardo Martínez Gil.	127,00
42.727	2.773	Barcelona	Juan Peña Carbonell.	195,75
42.723	2.774	Idem	Federico Comitre Miguel.	427,35
42.729	2.775	Idem	Emilio Llimona Vila.	123,50
42.730	2.776	Idem	José Benseny Senuy.	423,75
42.731	2.777	Idem	Bernardo Cirach Vidal.	213,60
42.732	2.778	Idem	Sebastián Arbúes Lafuente.	127,50
42.733	2.779	Idem	Francisco de Jesús Caballero.	813,25
42.734	2.780	Idem	Luciano Font Moles.	60,00
42.735	2.781	Idem	Rafael Martín Mestre.	114,35
22.736	2.782	Idem	Marcelino Bon Bosh.	109,55
42.737	2.783	Idem	Benito Peiró Garcés.	134,50
42.738	2.784	Idem	José María Gil Agustí.	170,25
42.739	2.785	Idem	José Alba Calzada.	182,35
42.740	2.786	Idem	José Llorens Bello.	174,00
42.741	2.787	Idem	Julio Alentorn Parera.	201,00
42.742	869	Baleares	Antonio Garau Palau.	84,00
42.743	870	Idem	Miguel Artigas Valens.	139,55
42.744	871	Idem	Sebastián Adrover Barceló.	81,25
42.745	82	Idem	Vicente Rogger Enrich.	155,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
42.746	1.271	Cáceres	D. Guillermo Molano Durán	200,85
42.748	1.273	Idem	Eladio Claudio Expósito	50,50
42.749	1.274	Idem	Diego Moreno Mera	278,55
42.750	658	Cuenca	Juan Martínez Sáenz	196,00
42.751	»	Madrid	Vicente García Fernández	173,50
42.752	»	Idem	Joaquín Zulueta Blanco	40,50
42.753	»	Idem	Ceferino Ferrero Barrios	61,00
4.754	»	Idem	Pablo González García	110,00
42.755	»	Idem	José Gómez Meneses	392,75
42.756	936	Castellón de la Plana	Miguel Castells Negro	51,00
42.757	937	Idem	Bernardo Angel Badal	96,75
42.758	938	Idem	Salvador Molina Capdevila	199,75
42.759	939	Idem	Vicente Bardoll Fix	69,00
42.760	940	Idem	Vicente Villalonga Abella	230,00
42.762	942	Idem	Cándido Santa María García	289,50
42.763	943	Idem	Manuel Nebot Barrachina	254,00
42.764	944	Idem	Federico Sales Puig	381,00
42.765	945	Idem	Joaquín Chiva Pérez	271,50
42.766	946	Idem	Bernardino Monfort Valero	278,00
42.767	947	Idem	José Ramos Lleó	251,00
42.768	948	Idem	Francisco Fortea Martínez	449,00
42.769	950	Idem	Ramón Muya Sebastián	67,00
42.770	951	Idem	Manuel Cabedo Orenga	45,00
42.771	970	Gerona	Pedro Fombona Buixans	378,00
42.773	949	Castellón de la Plana	Esteban Sánchez Romero	137,75
42.776	973	Gerona	Jaime Burquets Quera	164,00
42.777	974	Idem	Juan Forcada Junoy	49,00
42.778	1.349	Granada	José Alonso Giménez	82,00
42.779	1.350	Idem	Francisco Budas Navejas	87,90
42.780	1.351	Idem	Antonio Parejo Pérez	127,50
42.781	1.352	Idem	José Hernández Garrido	362,50
42.782	1.353	Idem	Francisco Hernández Garrido	447,00
42.783	1.354	Idem	Toruato Ubeda Lozano	746,50
42.784	1.355	Idem	Juan Pineda Pintor	469,65
42.785	1.356	Idem	Manuel Cruz García	84,75
42.787	1.358	Idem	José Madrid Fernández	783,50
42.788	1.359	Idem	José Villafranca Rodríguez	76,00
42.789	470	Gipúzcoa	Daniel Ruiz Elguea	75,00
42.790	477	Idem	Pablo Casarez Parada	66,00
42.792	1.091	Huelva	Sebastián Gómez Riblán	81,00
42.793	1.092	Idem	Juan Beltrán Pérez	85,00
42.794	1.093	Idem	Antonio Vilches Sevillano	130,00
42.795	1.094	Idem	Crispín Expósito Iglesias	362,00
42.796	1.095	Idem	José González Torres	410,75
42.797	1.096	Idem	Crispín Expósito Iglesias	75,00
42.798	983	Lugo	Manuel Méndez Rodríguez	71,00
42.799	984	Idem	Julian Díaz Ramos	85,00
42.800	985	Idem	Manuel Rodríguez Rodríguez	368,25
42.802	»	Madrid	Patricio Calvo San Marcos	112,50
42.803	»	Idem	Ramón García Bruño	72,00
42.804	»	Idem	Pedro Chicharro Martín	113,25
42.805	986	Lugo	Manuel Fernández Neira	235,65
42.806	987	Idem	Ramón Pérez Huerta	130,75
42.807	988	Idem	Ramón Blanco Prado	551,00
42.809	1.008	Murcia	Juan Navarro Belmonte	50,00
42.810	1.510	Idem	Esteban Mota Belmonte	190,30
42.811	1.025	Navarra	Santiago Hernández Sarasa	29,00
42.813	1.027	Idem	Cayetano Ayerbe Zabala	66,75

Madrid, 2 de Enero de 1920.—El Director general, José del Moral

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Con fecha 12 de Noviembre último se comunicó a V. E. por este Ministerio la Real orden siguiente:

“Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de

San Fernando, D. José Luis Oriol, en solicitud de autorización para formular el proyecto definitivo de una reforma interior de esta Corte, con arreglo a las bases que se detallan en la Memoria y planos que acompaña, proyecto que se refiere al trazado de nuevas vías de comunicación Norte-Sur que unirían, una, las plazas de Santa Bárbara y de Bilbao, y otra, la calle de Cedaceros con la plaza de Antón Martín, completándose el proyecto con la

prolongación de la calle de Fuencarral, tomada desde el Hospicio hasta la plaza de Bilbao.

“Resultando que, remitida dicha instancia a informe de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras de este Ministerio, lo ha emitido en el sentido de que procede conceder la autorización solicitada, pudiendo fijarse al peticionario un plazo de diez y ocho meses para la terminación completa del proyecto y debiendo consignar en la Caja de Depósi-

Los la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza para responder de posibles perjuicios en la vía pública o en las fincas, y manifestando que, si bien es cierto que entre el proyecto de que se trata y otro cuya autorización también se solicita, presentado por los Sres. Monasterio y Elia, existe cierta incompatibilidad respecto a la vía que uniría la plaza de Santa Bárbara con la de Bilbao, estima que deben concederse ambas autorizaciones porque la comparación de ambos proyectos no proporciona elementos suficientes para hacer una elección acertada, la cual podrá hacerse una vez desarrollados los proyectos definitivos, quedando siempre la Administración en libertad para desechar ambos, si así lo creyera conveniente, toda vez que la autorización que ahora se pretende ningún derecho crea al peticionario en el caso de que su proyecto no fuese aceptado.

"Vistos los artículos 16 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y 25 del Reglamento para su aplicación.

"Considerando que, en virtud de los fundamentos de carácter técnico emitidos por la expresada Junta Consultiva, nada cabe oponer a lo propuesto por la misma en su ilustrado informe,

"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda a D. José Luis Oriol la autorización de que se trata, debiendo presentar el proyecto definitivo de la obra dentro del plazo de diez y ocho meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta autorización y haciendo antes de comenzar los estudios la consignación en la Caja general de Depósitos, a disposición de V. E., de 2.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en los citados artículos 16 de la ley de 18 de Marzo de 1895 y 25 del Reglamento para su ejecución, debiendo también el peticionario justificar ante este Ministerio la constitución de dicho depósito por medio del resguardo correspondiente, y bien entendido que esta autorización no le da derecho para reclamar indemnización alguna en el caso de que el proyecto no obviase la aprobación."

Y habiéndose constituido el indicado depósito, según se acredita con el resguardo que obra en este Ministerio, expedido el 16 del actual por la Tesorería Central de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 453.893 de entrada y 24.818 de registro, justificativo de que D. Dario Vitórica y García, en nombre de dicho D. José Luis Oriol y Uriguén, y de la propiedad de éste, ha formalizado en la expresada Caja el mencionado depósito necesario, sin interés, de la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico, a disposición de V. E., de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo a V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de esta Corte, según lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, a fin de que por las Autoridades municipales se presten al peticionario los auxilios procedentes y por la Alcaldía la autorización gubernativa que dicho texto indica, y a los efectos de los artículos 26, 27 y 28 del mismo Reglamento, y debiendo servirse V. E. participar a este Ministerio la fecha en que haya sido notificada al mismo D. José Luis Oriol la transcrita Real orden de 12 de Noviembre último, desde la que ha de contarse el plazo de diez y ocho meses señalado para llevar a cabo los estudios del proyecto.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de Diciembre de 1919.—
El Subsecretario, Julio Wais.
Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre próximo pasado, en virtud de la cual queda agregada a las oposiciones anunciadas en turno libre para proveer las

Cátedras de Lengua latina de los Institutos de Soria, Huesca, Cádiz, Zaragoza y Gijón, la de igual asignatura del de Burgos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto a esta última vacante, concediendo el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas, previniéndose que los presentados en la primera convocatoria tienen opción a ésta y a cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten éstas no tienen derecho a las primeras anunciadas si no las solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el *Boletín* de este Ministerio y *Oficiales* de provincia, así como en los tabloneros de anuncio de los Institutos.

Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—
El Subsecretario, Bullón.

Nombrado por Real orden de 30 de Noviembre del corriente año, GACETA del 24 de Diciembre, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal han presentado sus instancias los aspirantes que siguen: D. Pablo Agustí Planell, D. Juan Antonio Gayo Tovar, D. José María Corral García, D. Santiago Pi Suñer, D. José Sopena Boncompte, D. Angel Durán Cao, D. Agapito Argüelles Terán, D. Rafael Calvéo Reig, D. Angel Abós Ferrer, D. Joaquín Aznar Molina, D. Misael Bañuelos García y D. Rosendo Carrasco Formiguera.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 24 de Diciembre de 1919.—
El Subsecretario, P. O., Poggio.